

204/2023/1261 SR

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte se solicita informe preceptivo a la Asesoría Jurídica sobre el borrador de **INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE MADRID A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RDTI)**.

De acuerdo con el borrador remitido, el objeto del INSTRUMENTO es solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Red DTI y ser parte del Protocolo General de Actuación para la Participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI).

El citado Protocolo tiene por objeto, según su cláusula primera:

“Participar y establecer cauces de cooperación para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI y el desarrollo general de actividades conjuntas y/o colaboración para la implantación de actuaciones a través de este foro de encuentro y debate que persigan promover sinergias y transferencias de información y conocimiento entre los beneficios de la aplicación de la metodología en los territorios”.

Añade en el último párrafo de la misma cláusula que:

“La formalización del presente protocolo general no implica compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni en particular, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes, sin perjuicio de las obligaciones que puedan contraer las partes en los correspondientes instrumentos de colaboración previstos en la cláusula cuarta”

Por lo tanto, el instrumento remitido implica la adhesión a acuerdo que ostenta la naturaleza de protocolo, dado que, conforme exige la ley, no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles (artículo 47.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Sentado lo anterior, examinada la documentación remitida en conexión con la legislación que le resulta de aplicación en consonancia con dicha naturaleza jurídica, y no apreciándose disconformidad alguna con la misma, procede **informar favorablemente** el borrador de Instrumento de adhesión remitido.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el apartado 4.4.1.b del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.

Información de Firmantes del Documento

